

EJECUTIVO: 2022-00035

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el presente asunto se encuentra inactivo; sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha septiembre 28-2022; para lo que estime conveniente proveer. Tona, 19 de abril de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; se observa que, la apoderada de la parte actora, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto que libró mandamiento de pago, es decir, no ha realizado las diligencias de notificación a la parte demandada; y el proceso se encuentra inactivo por más de seis meses.

En tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante y a su apoderada, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada MARIA PATRICIA PACHECHO TARAZONA.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada MARIA PATRICIA PACHECHO TARAZONA, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf3a0514f8df0e1d8e4e5d3c8f6718c68bb6b251a7c179c4f80d9651710f34b**

Documento generado en 19/04/2023 03:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>